

## Apoyo a la iniciativa empresarial de las pymes

Para la realización de proyectos o actuaciones de las pymes, en particular emprendedores, destinados a favorecer la creación de nuevas empresas, el emprendimiento, consolidación, diversificación y crecimiento de las empresas existentes a través de la adquisición de activos materiales e inmateriales.

### Beneficiarios:

Empresarios individuales y pymes con personalidad jurídica, entre los que están los emprendedores. Se considerará emprendedor a las personas físicas que inician una nueva actividad, negocio o creación de empresa, o con menos de tres años desde esta circunstancia, así como microempresas con menos de 3 años desde su constitución.

### Intensidad de la ayuda:

Tipo de empresa	Max. ayuda
Emprendedores	40%
Microempresas	30%
Pequeñas empresas	20%
Medianas empresas	10%

### Gastos Financiados:

⇒ Activos Materiales: terrenos, edificios, instalaciones, maquinaria y otros equipos.

⇒ Activos Inmateriales: concesiones administrativas, propiedad industrial, aplicaciones informáticas, adquisición de derechos de patentes, licencias, know-how o conocimientos técnicos, patentados o no patentados.

### Condiciones de los proyectos:

La modalidad de la ayuda se acogerá al programa 1: Subvención a la inversión para la iniciativa empresarial de las PYMES.

El proyecto deberá tener un importe subvencionable igual o superior a 30.000 € e inferior a 500.000 €.

El proyecto NO deberá comenzar el proyecto antes de la presentación de la solicitud de la ayuda.

Que se mantengan los puestos de trabajo (autónomos o cuenta ajena) indefinidos existentes a fecha de la primera solicitud hasta 3 años posteriores.

Podrán ser objeto de ayuda los proyectos pertenecientes a todas las actividades económicas, excepto los relacionados en el anexo I de las bases reguladoras (por ejemplo: agricultura, carbón, acero, construcción naval, fibras sintéticas, exportación, transporte, energía,...)

### Criterios de valoración:

Concepto	Puntuación max.
Tamaño de la empresa	15
Capacidad para crear empleo	20
Efecto dinamizador	30
Tecnología	20
Factores endógenos	10
Plan de financiación	5

### Plazo de presentación:

Hasta las 14:00 horas del 14 de septiembre.

### Otra información de interés:

Estas ayudas están acogidas al régimen de *mínimis*.

En ningún caso el importe de las subvenciones a obtener por un proyecto podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actuación subvencionada.

### Tramitación:

A través del IDEPA ([www.idepa.es](http://www.idepa.es))